



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo de Concejo

N° 026 - 2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Julio 01

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 27 de Junio del 2020, el Informe del Presidente de la Comisión Mixta conformada por el Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDJLBYR, sobre el acuerdo adoptado para que el Pleno de Concejo tome conocimiento y decida la suspensión por tiempo limitado el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos nocturnos y de venta de bebidas alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión Mixta conformada por el Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDJLBYR, encargada de revisar y proponer modificaciones al "Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", en la reunión de fecha 04 de marzo del 2020, acordó que la propuesta planteada por la Gerencia de Fiscalización Municipal de suspender por tiempo limitado el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos nocturnos y de venta de bebidas alcohólicas, en tanto se realice el estudio de Índices de Usos y Actividades Urbanas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, por no ser de su competencia tal decisión acordó que sea tratado por el Pleno del Concejo Municipal, y de ser el caso se pueda emitir una norma independiente con el sustento respectivo;

Que, luego el debate los miembros del Concejo Municipal consideran oportuno que éste tema sea de conocimiento de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración y Rentas a fin de que puedan analizar y proponer lo más conveniente en favor de los intereses de la institución y del interés público, ello en el mas breve plazo;

Estando a lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2020, se aprobó por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- REMITIR** a la **Comisión Ordinaria de Regidores de Administración y Rentas** la propuesta planteada por la Gerencia de Fiscalización Municipal de suspender por tiempo limitado el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de establecimientos nocturnos y de venta de bebidas alcohólicas, en tanto se realice el estudio de Índices de Usos y Actividades Urbanas en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello a fin de que emita su pronunciamiento conforme a sus prerrogativas.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración y Rentas deberá presentar su Informe Final al Concejo Municipal dentro del plazo previsto por el Reglamento Interno de Concejo, ello considerando la naturaleza del pedido y la necesidad de su atención.

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo a los señores regidores David Zapata Lovatón, Hans Linares Linares y Niver Fernando Laura Yana, ello en la forma de ley

Regístrese, Comuníquese y hágase saber.



Abog. **CARLOS A. PEREA BARRERA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. PAUL RONDÓN ANDRADE**  
ALCALDE